Jueves 10 de Febrero de 1853. BUENOS-AYRES. Año 1.° —N.° 219.

EL NACIONAL.

ORGANO DE LA POLITICA, DEL COMERCIO, Y LITERATURA DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

EL NACIONAL es propiedad de la IMPRENTA ARGENTINA, sita en la calle Santa Rosa N.° 37—Su Redactor principal D. Palemon Huergo, y su editor responsable D. Cayetano Casanova.—Se publica todos los dias, menos los festivos, á las 4 de la tarde.—Se reciben suscripciones en la oficina del diario.—Precio de la SUSCRIPCION 25$ pagaderos al fin del mes—Un número suelto del Diario 2$—Se recibe toda clase de AVISOS á un precio módico; el importe de los avisos se abonará precisamente al entregarlos.—Los artículos comunicados pagarán á razon de 10$ por columna, garantidos.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Redactor del Nacional—

Sírvase V. hacer insertar en su periódico las siguientes líneas; favor que esperan merecer de la bondad de V.—

Unos Guardias Nacionales.

Batallon Buenos Aires.

No desearíamos tomar la pluma para ocuparnos un solo instante de la política militar que hoy despliega el Gobierno, si no viésemos que de la habilidad y tino de ella, en el modo de dirigir los negocios públicos; depende el bien estar, la seguridad de nuestra patria, y el triunfo de nuestra causa. Con semejante derecho es del deber de nosotros aconsejar al Gobierno, prevea ciertas medidas, cuya indiferencia puede traernos malos resultados.

Hablemos pues con franqueza.

El Superior Gobierno, con fecha 31 de Enero último, declaró el Batallon *Buenos Aires* cuerpo de *Guardias Nacionales*; y por otra parte dice: "que concluida la guerra actual en que los rebeldes tienen comprometida la Provincia, todos los sargentos, cabos y soldados del extinguido Batallon de *Buenos Aires* y que se denomina ya *Guardias Nacionales*, deberán alistarse en las compañías del Batallon a que pertenezcan, segun el domicilio de cada uno, para recibir la papeleta correspondiente para su resguardo." Hemos conversado con algunos ciudadanos de este cuerpo, y oídoles algunas quejas respecto a este decreto, como tambien al trato que se les sigue dando como soldados de línea, y por esto nos proponemos hacer algunas objeciones, y deseamos vivamente que el Gobierno poniendo remedio al mal, las acepte como una medida de conveniencia general.

En la parte del decreto que transcribimos, se advierte desde luego una contradiccion de ideas, que hace dudar de la realidad del objeto. El Gobierno dice, que el Batallon *Buenos Aires*, quede denominado de *Guardias Nacionales*. Ahora pues, si es así, ¿por qué no entra este cuerpo desde luego, en el goce de todos sus derechos civiles como los demas ciudadanos, espidiéndosele las papeletas que como a tales les corresponde, dándoles un uniforme igual al de los demas, ó haciendo que ellos mismos se lo costeen? Y si no conviene que pasen ya a enrolarse a sus respectivas secciones, desígnese el número que corresponde a este cuerpo, para distinguirse de los demas; por ejemplo: 5. ° Batallon de la Guardia Nacional Activa de Infantería. No está demas la creacion de algunos batallones mas de la Guardia Nacional, cuando vemos que en los cuatro que hoy existen, hay un número de ciudadanos suficiente para formarlos, arreglándolos al pié de fuerza, que por la ley corresponde a cada uno. Los ciudadanos que comanda el Sr. Coronel Tejerina, apenas serán trescientos mas ó menos, mientras que hay batallon de los de la Guardia Nacional, que se compone de mil quinientas plazas, doble de lo que deben tener por la ley de milicias; de manera que sin inconveniente alguno, podrian formarse dos ó tres batallones mas. Quedarian estos cuerpos menos pesados para maniobrar, y mejor organizados para todo servicio.

En cuanto al batallon del Sr. Coronel Tejerina, si se adopta lo que proponemos, será esta una medida de primera necesidad, que garantirá cualquier duda que aquellos ciudadanos tengan respecto a su posicion actual, los estimulará mas, y nos preservaremos de malas consecuencias, si acaso pudiesen sobrevenir. El batallon que hoy manda el Sr. Tejerina, *es* como dice el Gobierno en su decreto, un cuerpo de Rebajados, que en todas épocas ha prestado valiosos servicios al país. Sus hombres son soldados que tienen desde 12 hasta 30 años y mas de campañas contínuas [exceptuando a alguno ,] y creemos que por esto, debe merecer las mejores consideraciones del Superior Gobierno; que se les trate como a ciudadanos que son, y que las promesas que se les hace de considerarlos Guardias Nacionales, se llene en todas sus partes como con los demas. Que vayan a él de otros cuerpos todos los ciudadanos que quieran, ó que nombre el Gobierno. Uniformese tambien ese cuerpo con toda la regularidad y decencia posible, y que no aparezca mas a nuestros ojos, en las tropas de infantería, el uso del *chiripá* símbolo de la *barbarie* en nuestro país, y contra la cual peleamos hoy. Por último, decimos que no basta haber denominado al batallon *Buenos Aires, Guardia Nacional*; sino que es preciso que tanto en el servicio interior, como en el de campaña, que tanto en la calle, como en el cuartel, sean tratados como tales ciudadanos, y que los Gefes y Oficiales, reprimiendo su carácter militar en todos sus actos, se acuerden que son ciudadanos los que mandan, y que solo deben castigarlos con las mismas penas que les están asignadas a los demas.

Unos Guardias Nacionales.

Documentos Oficiales.

Departamento de Guerra y Marina. Buenos Aires, Febrero 8 de 1853.

Con el objeto de regularizar de una manera conveniente mientras se halla el país en Asamblea, el servicio militar de los empleados que por sus ocupaciones se hallan exceptuados de la asistencia á sus cuarteles, el Gobierno ha acordado y decreta—

Art. 1. ° A todos los empleados que por la Ley están enrolados en el Batallon "Pasiva," de Guardias Nacionales, ó en la "Activa." y que en virtud de tener que asistir á sus respectivas oficinas, ú ocupaciones de su empleo, se hallan exceptuados del servicio militar, se les dará un documento por los Gefes de Oficinas, que debe ser precisamente visado por el Gefe principal del Departamento respectivo, en que se espresará el motivo de la excepcion; quedando sin ningun valor los documentos expedidos anteriormente á esta disposicion.

2. ° No podrán ser exceptuados sino los empleados mas precisos al desempeño de la ocupacion en que se hallen, concurriendo los demas á sus respectivos Cuarteles.

3. ° Los empleados exceptuados son obligados á concurrir á sus Cuarteles por la tarde á practicar el ejercicio militar.

4. ° En los casos de alarma general, todos los empleados exceptuados son obligados á concurrir á sus respectivos cuarteles.

5. ° Los empleados exceptuados que por la naturaleza de su ocupacion, no deban ser comprendidos en lo que dispone el artículo anterior, deberán tener en sus respectivos documentos esa expresa circunstancia.

6. ° No será valido ningun documento de excepcion de los que dispone este decreto que no haya sido registrado en la Mayoría del Cuerpo.

7. ° Los Gefes de Oficinas ó Establecimientos son inmediatamente responsables del cumplimiento de esto Decreto, por parte de los empleados exceptuados, y los que de estos lo infringieren serán castigados hasta con la pérdida de sus empleos, segun la gravedad de la falta.

8. ° Comuníquese á quienes corresponde, publíquese y dése al Registro Oficial.

PINTO.
Por órden de S. E.
Pedro R. Rodriguez.
Oficial Mayor.

El General en Gefe del Ejército. Buenos Aires, Febrero 8 de 1853.

Al Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno, encargado interinamente del de Relaciones Exteriores, Dr. D. Lorenzo Torres.

Anoche he tenido el honor de recibir la nota de V. S. fecha 7 del corriente, por la que se sirve transmitirme el Decreto del Superior Gobierno de igual fecha, confiriéndome el honorífico cargo de Ministro Secretario de Estado, en el Departamento de Guerra y Marina.

Antes de ahora, Señor, he tenido el placer de ver las distinciones con que S. E. el Señor Gobernador me ha honrado, y al aceptar el nuevo cargo que se ha dignado conferirme, he desechado todas las consideraciones que me habrian inducido en otra ocasion á renunciar á un puesto digno de desempeñarse por una persona en quien no se notase la aridez del soldado.

Pero hoy, ayudado por el Consejo del ilustrado Gobierno de la Provincia, y por el valor y disciplina del Ejército que tengo la honra de mandar, acepto orgulloso el puesto á que se me destina, resuelto como estoy á sacrificarlo todo, por el sostén de nuestra Patria, que un puñado de anarquistas se esfuerzan en aniquilar.

Aprovecho esta ocasion, Señor Ministro, para agradecer á V. S. sinceramente las amistosas felicitaciones que me dirige, deseándole por mi parte el mejor éxito en el desempeño de sus funciones.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pedro J. Diaz.

El General en Gefe del Egército. Buenos Aires, Febrero 8 de 1853.

Al Sr. Ministro y Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno, Dr. D. Lorenzo Torres.

Doy cuenta á V. S. de haber tenido antes de ahora, avisos del ocultamiento de varios ciudadanos, á quienes correspondia el enrolamiento en las filas de la Guardia Nacional, y que se han evadido de ellas, por haberlos ocultado el prelado del Convento de Franciscanos de esta Capital, los cuales hoy han sido extraidos de dicho Convento en número de diez y seis; habiéndose negado dicho Prelado a franquear las puertas de las celdas en que estaban ocultos, y por declaraciones de los individuos tomados, aun quedan algunos que con el *hábito* de legos, han escapado á ser tomados por las autoridades que prolijamente han visitado el Convento.

Dichos individuos han incurrido en la pena decretada por la Honorable Sala, en la Ley de 24 de Noviembre, destinando por dos años á servir en un cuerpo de línea, á todo ciudadano que procurase evadirse al enrolamiento de la Guardia Nacional.

Todo lo que pongo en conocimiento de V. S., á fin que se digne tomar las medidas convenientes, respecto al Prelado del Convento de Franciscanos.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pedro J. Diaz.

Ministerio de Gobierno. Buenos Aires, Febrero 8 de 1853.

Al Sr. Provisor y Vicario Capitular.

El Gobierno ha dispuesto que á la mayor brevedad ordene V. S. cese en el cargo de Presidente de la Comunidad de San Francisco, Fray Nicolas Aldazor; debiendo ser subrogado en dicho cargo por quien y del modo que V. S. juzgue deber hacerlo, y en el dia.

V. S. comprenderá bien que en las actuales circunstancias el Gobierno tiene que ser enérgico, sin pararse ante obstáculos de ninguna clase para salvar el País de los feroces rebeldes que quieren enseñorearse de él.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Lorenzo Torres.

Ministerio de Gobierno. Buenos Aires, Febrero 8 de 1853.

Al Gefe del Departamento de Policia.

El Gobierno acaba de ordenar lo conveniente al Provisor y Vicario Capitular, para que cese en el cargo de Presidente de la comunidad de San Francisco, Fray Nicolas Aldazor; y asi que esto se verifique, ha dispuesto que sin pérdida de momento, ordene á V. S. sea preso dicho padre Aldazor, y conducido á ese Departamento, donde permanecerá incomunicado hasta nueva resolucion.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Lorenzo Torres.

El Provisor, Gobernador del Obispado. Buenos Aires, Febrero 8 de 1853.

Al Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.

Inmediatamente que recibí la respetable nota de V. S. fecha de este dia, en la que me comunica haber dispuesto el Gobierno que el Reverendo padre Fray Nicolas Aldazor cese en el Ministerio de Presidente del Convento de San Francisco, procedí á dar cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad, intimando al R. Padre Aldazor entregase al R. Padre Lector Jubilado, Fray Buenaventura Hidalgo el Convento, en virtud del nombramiento que en uso de las leyes vigentes he hecho en su persona, para Prelado de dicha Conventualidad.

Todo lo que ruego a V. S. sea llevado al conocimiento de S. E. el Gobernador de la Provincia, bajo la declaracion que hago de que las virtudes y ciencia del R. Padre Hidalgo lo constituyen digno de que su nombramiento para la Prelacía, reciba la Superior aprobacion del Gefe del Estado.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Miguel Garcia.

Ministerio de Gobierno. Buenos Aires, Febrero 8 de 1853.

Al Sr. Provisor, Gobernador del Obispado.

El infrascripto ha recibido y elevado al conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador, la nota de V. S. fecha de hoy, en que en consecuencia de lo dispuesto por el Gobierno en nota de igual fecha participa V. S. haber intimado al Padre Aldazor el cese en la Presidencia del Convento de San Francisco, y nombrado para subrogarlo al R. Padre Lector Jubilado Fray Buenaventura Hidalgo, sobre cuyo nombramiento espera V. S. la aprobacion del Gobierno.

El Exmo. Sr. Gobernador ha ordenado al infrascripto manifieste á V. S. en contestacion, el aprecio con que el Gobierno ha mirado el pronto cumplimiento que V. S. ha dado á sus disposiciones; y su entera aprobacion del nombramiento que V. S. ha hecho para Presidente del Convento de San Francisco.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Lorenzo Torres

El General en Gefe. Buenos Aires, Enero 28 de 1853.

Al Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno, Dr. D. Lorenzo Torres.

El infrascripto previene á V. S. que con fecha 15 del corriente nombró su Secretario privado á D. Hector F. Varela, lo que comunica á V. S. para que se sirva darle su competente despacho, y asignarle el sueldo que le corresponda á su clase.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pedro J. Diaz.

Ministerio de Gobierno. Buenos Aires, Enero 29 de 1853.

Al Sr. General en Gefe interino del Ejército de la Ciudad, Coronel D. Pedro J. Diaz.

El Gobierno ha tomado en consideracion la nota de V. S. fecha ayer, en que comunica que el 15 de este mes nombró su Secretario privado á D. Hector F. Varela; y solicita se le espida el competente despacho, asignándole el sueldo correspondiente á su clase.

En vista de ella, se ha servido aprobar aquel nombramiento. y se han dado las órdenes convenientes para que el Secretario privado de V. S., D. Hector F. Varela, disfrute desde aquella fecha, y mientras dure su comision, el sueldo mensual de dos mil pesos.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Lorenzo Torres.

Ministerio de Gobierno. Buenos Aires, Enero 29 de 1853.

A D. Hector F. Varela, nombrado Secretario privado del Sr. General en Gefe interino del Ejército de la Ciudad.

El Gobierno ha tenido á bien nombrar á V. Secretario privado del Sr. General en Gefe interino del Ejército de la Ciudad, Coronel D. Pedro J. Diaz, asignándole el sueldo mensual de 2,000 pesos que disfrutará Vd. desde el 15 del corriente, y mientras dure su comision.

Dios guarde á Vd. muchos años.

Lorenzo Torres.

El Secretario privado del General en Gefe. Buenos Aires, Enero 31 de 1853.

Al Sr. Ministro y Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno, Dr. D. Lorenzo Torres.

He tenido el honor de recibir la nota de V. S. fecha del 29, por la que se digna el Gobierno concederme el cargo de Secretario privado del General en Gefe del Ejército.

Al aceptar este honorífico puesto, no me resta mas que agradecer cordialmente la confianza que el Gobierno ha depositado en mi persona, ofreciendo desde ahora hacer todo lo que esté á mi alcance por hacerme acreedor á ella.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Hector Florencio Varela.

EL NACIONAL.

BUENOS AIRES, FEBRERO 10 DE 1853.

La sesion de ayer y la suspension de armas

La Sala de Representantes se reunió ayer con el objeto de considerar y resolver sobre el dictamen de la Comision de Negocios Constitucionales, sobre las proposiciones presentadas por los rebeldes, por la mediacion del Sr. Contra Almirante Frances.

Despues de leido el dictamen de la Comision, sobre el que fundó el miembro informante, pasó el asunto a discusion general. Tomaron la palabra varios diputados, apoyándolo en general. El Sr. Portela, pronunció un discurso, que encerraba en si el pensamiento de la Sala, por lo que tratamos de recordar algunos de sus conceptos que mas llamaron nuestra atencion, y que espresa la opinion vertida por los demas Sres. Diputados. Entre otras cosas que nos es imposible recordar dijo mas ó menos lo siguiente: Que por mas fastidioso que fuese ver de nuevo este asunto a la órden del dia, era sinembargo conveniente que los Sres. Representantes espresasen su opinion, a fin de que el Ministerio pudiese profundizar el espíritu de la Sala, para proceder a dar cumplimiento al proyecto de ley que iba á discutirse. Que el asunto, por otra parte presentaba un nuevo aspecto, y era la mediacion del Sr. Contra Almirante. Que los sublevados, despues de haber atropellado todas las barreras de la ley habian hecho alto, con la espada desnuda, ante el ¡quien vive! de nuestros baluartes, recurriendo en esa actitud amenazadora a los respetos de un Contra Almirante del Imperio Frances, para que transmitiese su voz y sus pretensiones á las autoridades lejítimas de la Provincia.

"Que la posicion del mediador en tales circunstancias era tanto mas difícil, cuanto que lo que a primera vista aparecia de su deber, era interponer su voluntad y hasta su fuerza, para hacer dejar las armas al agresor y en seguida interponer sus respetos ante la clemencia de la autoridad: que no procediéndose de este modo, y entrando á transmitir las pretensiones de los sublevados con las armas en la mano, era muy facil que, este empeño, por mas filantrópico, por mas humanitario que el fuese, diera lugar a ser clasificado, por algunos, de colusorio. Que era muy facil que, si los respetos de un Contra-Almirante no consiguiesen la pacificacion, diesen a la revolucion un aspecto de justicia de que carece, y la revistiese de una apariencia tal, que alucinase, aunque no fuese mas que a la distancia, llevando aquella creencia, a los que no estubiesen impuestos ni de los motivos de la revolucion, ni de su desarrollo.

"Que creía ademas que el Sr. Contra Almirante seria burlado en sus pretensiones, pues que para ello tenia muy fundadas razones: porque cuando nuestras fuerzas del Sud aun no habian sido destruidas, el Sr. Ministro de Gobierno, a quien el orador habia servido de intérprete en una conferencia solicitada por el Sr. Contra-Almirante, habia ofrecido una amnistia completa, lo que el Sr. Contra-Almirante creyó insuficiente, declarando que con ella sola, nada se conseguiria, y esto sobreviniendo en lo relativo al Directorio que Lagos habia reconocido, como constaba de la carta dirigida por el Capitan del *Correo* [illegible] del Director. Que por otra parte [illegible] sabia que garantia podia tener [illegible] te, para pensar que Lagos [illegible] voluntad a los demas Gefes [illegible] una comision en que el orador, con D. [illegible] Anchorena &a., habia ido con el objeto [illegible] a Lagos a retirarse concediéndole todas [illegible] tias que el Gobierno les otorgaria. Que [illegible] habia espresado en estos términos: "No es el Sr. [Lagos] sin nuestro consentimiento, quien hará nada, pues nosotros no lo permitiremos, porque la Sala esta compuesta de *Salvages unitarios*." Que ya comprenderia el Sr. Contra Almirante, que esto se referia a las personas liberales, a los hombres enemigos de la tiranía de Rosas, a quienes se llamaba *Salvages unitarios* aunque fueran Franceses ó Brasileros, siempre que no estubiesen con él."

"Que visto lo expuesto, se comprenderia cuan delicada era la posicion que habia asumido el Sr. Contra Almirante, pero que por esa misma razon se hacia tanto mas noble su empeño, debiendo los amotinados estarle muy agradecidos por haber conseguido interesar en su suerte a tan elevado personage."

"Que era tambien muy justo que la comision aconsejase la adopcion de su mediacion. Que los intereses de algunos comerciantes que solo quieren ganar a todo trance, no irian hasta pedir el sacrificio de las instituciones sociales que garanten su propiedad. Que tendrian presentes las recientes lecciones de la pasada tiranía. Que relajados los vínculos de la subordinacion, de cualquier modo que ella se disfrace, la anarquía y el despotismo serian inevitables &a., &a."

Despues del cuarto intermedio, en la discusion particular, suscitáronse algunas cuestiones, sobre enmiendas al dictámen de la comision.—Durante la discusion, la comision de negocios constitucionales tuvo ocasion de manifestar, que al adoptar la resolucion de la suspension de armas promovida por la interposicion del Contra-Almirante, se habia tenido presente la [illegible] tacion hecha por el Sr. Contra-Almirante [illegible] mision de negocios constitucionales, [illegible] miento de las fuerzas rebeldes a [illegible] lejanas de la provincia, [illegible] interposicion, habia sido [illegible] cion del sometimiento a las autoridades lejitimamente reconocidas de ella.

Despues de discutido el asunto, el proyecto de ley quedó sancionado, en los términos siguientes, como consta de la nota pasada al Ejecutivo, que se registra en el *Progreso* de hoy.

El Vice-Presidente 1.° de la Honorable Sala de Representantes. Buenos Aires, Febrero 9 de 1853.

Al Poder Ejecutivo de la Provincia.

La Honorable Sala ha tomado en conocimiento la nota del Exmo. Gobierno fecha 5 del corriente, y documentos adjuntos, relativos a una suspension de armas que promueve el Sr. Contra-Almirante de Suin entre las fuerzas sitiadoras y el Gobierno de la Provincia, y me ha encargado decir á V. E. en contestacion, que por la forma con que se propone y esplicaciones que ha dado el Sr. Contra Almirante Frances en el seno de la Comision de Negocios Constitucionales, no encuentra inconveniente en que V. E. acceda a la noble mediacion de dicho señor para restablecer la paz sin mengua del honor de nuestra causa, y del imperio de la Ley. En la inteligencia de que cualquier negociacion deberá partir siempre de la base irrevocable del reconocimiento de los poderes existentes como esta mandado por la ley de 9 de Diciembre último.

Dios guarde á V. E. muchos años.

MARCELO GAMBOA.
Juan Pico.
Secretario.

En seguida se levantó la sesion.

La resolucion pues de la Sala, como se vé por lo que dejamos dicho, no importa un armisticio, sino una mera suspension de armas. En nuestro artículo del 7 del corriente anticipamos que las proposiciones, tales cuales ellas habian sido presentadas, serian desechadas, é indicamos la forma única en que pudieran ser admitidas por el Gobierno. Estas condiciones se encierran en la resolucion tomada por la Sala, pues entonces digimos las textuales palabras que [illegible] a continuacion:

"Si los rebeldes quieren una transaccion, deben dar principio por reconocer la Sala [illegible] Gobierno, y entonces recien es que [illegible] un modo honroso entrar a hacer el sacrificio, en

bien de la paz general, de escuchar sus proposi- ciones ... ó admitiéndolas, si ellas ... z ... que garantizen su respeta- ... »

... espuesto se halla suficientemente satisfecho con la terminante declaracion del Sr. Contra Almirante, de haber ofrecido su mediacion bajo la cláusula espresa del reconocimiento de las autoridades legítimas por parte de las fuerzas rebeldes. Desde que ellas reconocen el Gobierno y demas autoridades, caso que no se espresó en las bases presentadas, cesó necesariamente el primer inconveniente que se ofrecia, para que se accediese a la amistosa interposicion sin desdoro del pais y sus autoridades.

Poco mas adelante deciamos:

"Por otro lado el armisticio de 8 dias seria para nosotros un golpe de muerte. El entusiasmo de la guarnicion se resfriaria en el acto, y en caso de no arribar a un arreglo seria imposible inspirar de nuevo a nuestros valientes, disgustados ya con semejante acto. El armisticio ademas nos seria perjudicial porque los rebeldes tendrian muy buen cuidado en hacer circular que las proposiciones partian de nosotros, y esta sola idea, que haria creer a las fuerzas rebeldes que nos sentimos débiles, seria lo suficiente para hacerles crear ánimo, &. &. Conceder el armisticio es volver la esperanza a esos hombres desengañados hoy, es dar al enemigo una arma contra nosotros, y finalmente es darles tiempo para, halagados de una nueva esperanza, rehacerse, y ver de reunir y moralizar esas masas que hoy nada esperan de los gefes amotinados &. &."

En la medida adoptada por la Honorable Sala parece que han pesado estas razones, ú otras semejantes, pues que al autorizar, al Gobierno para entrar en las negociaciones se deja a su arbitrio el tiempo que ha de emplearse en ellas.

Por nuestra parte, convencidos como estamos de la inutilidad de las nuevas negociaciones, casi nos atrevemmos a asegurar desde hoy que ellas no traerán resultado ninguno: desearíamos equivocarnos. Pero apesar de eso, estamos perfectamente de acuerdo con la medida. Conviene demostrar ante el mundo entero que queremos la paz, y que lejos de oponernos a ella, accedemos a la amistosa interposicion de un personage estrangero aun con la firme conviccion de su inutilidad. Conviene tambien demostrar, como lo ha dicho muy bien el Diputado Portela, a algunos comerciantes estrangeros que afectan creer, que resistimos a admitir principios de paz, hasta que punto llega nuestro deseo de obtenerla, siempre que a ella no venga aparejada la deshonra y el germen de nuevas confusiones, y actos de futuro vandalismo.

Al Gobierno toca pues ahora activar cuanto sea posible la negociacion. No hay que perder un minuto—la paz ó la guerra. Convencidos como estamos que los rebeldes solo desean ganar tiempo, es preciso que el Gobierno trate de neutralizar sus efectos, si es que efectivamente esas son las pretensiones únicas que los mueve al solicitar la suspension de armas.

Esta suposicion se hace tanto mas probable cuanto por la ley que ayer publicamos, espedida por el Congreso, se vé que Urquiza ha sido autorizado por aquel cuerpo venal, para hacernos la guerra. Que Lagos, se halla bajo la influencia y a la órden de aquel, cuya autoridad ha reconocido, no hay quien lo ignore, desde que el mismo ministro de gobierno lo ha manifestado asi al Sr. Contra-Almirante, y desde que todos hemos visto publicada la comunicacion del comandante del "Correo". A vista de estos antecedentes, quien nos responde que esas pretensiones de los rebeldes no tengan por objeto ganar tiempo para moralizar y someter las masas, como hemos dicho, animándolas con una nueva esperanza, en tanto se consigue ver si el caudillo de Entre Rios se halla ó no en estado de ausiliarlos?

Estas razones son obvias, y no creemos que haya nadie que pueda abrigar la menor duda. Por esto pues terminaremos aconsejando, que la comision que haya de pasar al campo enemigo sea enviada *inmediatamente*, resolviendo si fuere posible *en ocho horas* las negociaciones que han de entablarse. De este modo habremos conseguido la paz, si es que efectivamente la desean: satisfacer los buenos deseos del Sr. Contra-Almirante, si solo fuere un pretesto: alegar toda falsa interpretacion que haya podido concebir el comercio estrangero sobre nuestras intenciones; y finalmente inutilizar los proyectos de los rebeldes, si es que todo ha sido hecho con el solo objeto de ganar tiempo.

Estamos convencidos que nuestras autoridades habran comprendido lo que importa el rápido desenlace de este asunto en las actuales circunstancias.

La Tartamuda.

El Sr. Ascasubi, el poeta verdaderamente original del Plata, cuyas bellísimas composiciones, han llamado la atencion, de los literatos y pensadores de ambas riberas, acaba de dar a luz una nueva y originalísima composicion, como son generalmente todas las que produce su pluma.

La Tartamuda, ó la "Media caña que cantó un corneta Porteño &a.", es una produccion, en la que el bardo ha derramado toda la saborosa sal de su fecunda vena. Los que han repetido con entusiasmo los versos del Sr. Ascasubi, sin conocer las circunstancias a que se refieren, no han podido jamas formar una idea del *apropos* de sus chistes. Es por esta razon que felicitamos al Sr. Ascasubi, por su nueva produccion, porque ella habilitará, por la primera vez, á sus compatriotas, a valorar ese torrente de poesía burlesca, juguetona y traviesa que respira cada una de sus estrofas, y llevan al lector de una a otra escena en el arrebato de aplausos que necesariamente arrancan, en medio de la hilaridad que despiertan en el espíritu, ocurrencias tan inesperadas en tan bellísimamente dichas.

¿Puede haber ocurrencia mas original que la siguiente en que se pinta al Congreso entrando en la capital?—

Y allí por junto
Topé un carro cargado
Con un dijunto.
Hasta encima del lecho
Lleno de barro
Y amarrao con torsales
Venia un carro.
¡Barajo!....qué olor! cuanto me arrimé
Al muerto *jediondo* que de Santa Fé
Venia tieso
Y el carrero me dijo
Es el co..n....gres....so.

No siendo por ahora nuestra intencion describir todas las bellezas que caracterizan los escritos del Sr. Azcasubi, pues para ello nos seria necesario dedicar una parte muy esencial de nuestro diario, cosa que nos es imposible en las actuales circunstancias, concluiremos felicitando a su autor por el momento de placer que nos ha proporcionado la lectura de la "Tartamuda" recomendandola al público como una curiosidad del arte, digna de figurar entre la coleccion de nuestros mejores poetas.

El Secretario del General en Gefe.

Estamos hoy dispuestos a las felicitaciones—Por poco afectos que seamos a ellas, por temor de ser mal interpretados, no queremos resistir al deseo de tributar el debido elogio al mérito. El Sr. D. Héctor Florencio Varela, nuestro jóven amigo y ex-Colega, tan recomendable ya entre nosotros, por su prematura capacidad, elevado, por la confianza del Sr. General en Gefe al puesto de su secretario privado, ha conseguido colocarse en una posicion en que no dudamos tendra ocasion de desarrollar toda la riqueza de su fértil inteligencia.

Amantes de la juventud, y jóven nosotros mismos, nos es un placer ver a nuestros amigos ilustrados colocados a la altura desde la que puedan aspirar en adelante, a abrirse con sus luces la senda de mas altos destinos, en que poder prestar a la patria importantes servicios.

Acostumbrados a ver durante la época del despotismo, separada nuestra juventud de las gradas de los negocios públicos, no se estrañará que felicitemos al primero que ha conseguido trepar al primer escalon, abriendo asi de nuevo aquella senda obstruida, hasta ahora, por la tirania a la estudiosa juventud de la provincia de Buenos Aires.

NOTICIA.

—Sabemos que el Sr. Contra-Almirante ha partido hoy al campo enemigo, despues de haber tenido una conferencia con el Sr. Ministro de Gobierno, en la que este ha querido establecer antes de realizarse la suspension, las bases que la aseguren.

No conocemos estas bases, pero debiendo regresar muy pronto el Sr. Contra-Almirante, tendremos el placer de hacerlas conocer al público.

De todos modos podemos anunciar que la suspension de hostilidades, empezara el dia y hora que avise el Sr. Contra Almirante, en consecuencia de haberse aceptado las bases que el Gobierno ha propuesto.

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

Para evitar dudas sobre las disposiciones respecto de la elaboracion de pan, se hace saber que el aviso publicado con fecha 4 del corriente, continuará en vigencia hasta nueva órden de este Departamento, y que por lo tanto la tarifa y penas señaladas en él, serán guardadas rigorosamente.

Buenos Aires, Enero 15 de 1853.

Peña.

Individuos que solicitan pasaporte

Dia 8—3ª PUBLICACION.

Margarita S. de Vega con su hermana Domitila Soreira; Juan Bta. Lizardi; Bernardo Salaberri; Maria Navarro de Frechor; Alejo Grimaud; Juan Vale con su esposa Rosa y una hija menor; Bernardo Etrapo, Feliciano Martinez; Sebastian Rosiano; Manuel de Reinoso; Miguel Goitiara con su esposa Dominga; Bastiane Paulety; Domingo Caligary; José A. Castellanos; Bernardo Candon; Manuel J. detinerrico..........Montevideo
Juan Lafarga; Juan Salarran; Juan Alisal; Arnol Sagas; Juan Lopepe; Pedro Lopepe; Juan Lapizondo, José Ugoldo; Pedro San Martin..........Entre Rios
Juana Zavalo con su hija Juana, una chica y la sirvienta Juana; Leonor Uriarte con dos hijos menores..........Rosario
Antonio Amosavena; Juan Haurret..........Gualeguaichú
Enrique Paz; Miguel Perez..........Victoria
Felipe Mollinedo con el peon Carlos Lastra..Estado Or'tal.
Gregorio Moreno; Bernardo Arrouga..........Colonia
Enrique Siegmann..........Hamburgo

Dia 9—2.ª PUBLICACION.

Francisco Grimaux, Antonio Delmas, Máximo Alvarez, Guillermo Treusein, Enrique Solt, Antonio Minuto, Ventura Fernandez, Maria Robles, Pilar Spano de Guido con sus hijos D. Carlos y Da. Pilar y los sirvientes Elviza y Luis José, Juan A. Escribano, Enrique Honsoo, José M. Barañas con los peones Francisco Calderon y Ramon Ascar. Alcibiades Sarasin, Adolfo Coquetenux, Pedro Rilera, Sigismundo Casas, Pedro Escaribuel, Antonio Lorens..........Montevideo
Sebastian Romaguera, Ventura Gutierrez, Juan Trunday, Honorio Oliva, Francisco Arechea, Juan Floret..........Gualeguaichú
José Fariña..........España
Baldomero Martinez..........Rosario
Josefa Elizalde, Felipe Barberena, Juan Etcheverria..........Entre Rios
Salvador Vidal..........Perú

Dia 10—1ª PUBLICACION.

Joaquin Cama, Juan M. Poco, Ambrosio Leiret, David Krutisch, Guillermo Valent, Juana Rebuffo con dos niños, Bartolo Lahañil..Montevideo
José Mutuberria, Beltran Bigot, Pedro Recart, Bernardo Ausindegaray..........Entre Rios
Juan Sanguineti; Bartolo Vego, Josefina Cruibanis..........Gualeguaichú
Domingo Fopiano, Manuel Vasalo, Luis Oliva, Luis Dassio, Santiago Dassio..........Génova

ESPACHO DE ADUANA.

FEBRERO 10 DE 1853.

A Manuel Roguera y Azcuénaga.—1 cajon acordiones, 1 cajon con una cómoda, libros en blanco, plumas de aves, pinceles para papel, 2 cajones con dos cómodas y libros en blanco, carteras para escribir y obleas, 1 cajon con un lavatorio y un cajon libros en blanco, mesas de noche, libros en blanco y obleas, 1 cajon juegos de lavatorio, 1 cajon con una cómoda y frasquitos de cristál, relojes de sobremesa, tinteros de porcelana, 1 comoda, relojes, candeleros, asentadores, y bolsillos de goma, 1 cajon mesas de noche, plumas de acero, cajitas para fósforos, puñalitos, tinteros, paltós, linternas, 1 cajon cerrillos y relojes, 1 cajon banquito de piano y catres de fierro.

A Otte Rosenthal.—3 cajones naipes, 5 idem adornos de chapa de caoba.

MARITIMA.

ENTRADAS—DIA 9.

Cádiz, el 6 de Diciembre, fragata prusiana *Leopold*, de 310 tons., cap. Carlos Aeltz; consignada á Anderson y ca.; al mismo 177 y media lastras sal.

New Jork, el 8 de Diciembre, pailebot americano *Arctic*, de 99 tons., cap G. Aunt; consignado á Daniel Gowland con cargamento.

Dia 10.

Polacra española.
Bergantin brasilero.

SALIDAS.—Dia 10.

Cette, bergantin frances *Caroline*.
Londres, bergantin sueco *Suca*.
Montevideo, corbeta de guerra española *Luisa Fernanda*.

LLEVAN BALIJA.

Montevideo, goleta nacional *Hidra*.

AVISOS MARITIMOS.

Para Génova.

Saldrá en todo el corriente mes el Bergantin Sardo "Italia;" teniendo ya pronto su cargamento admite solamente pasageros, á quienes su cap. Paulo Queirolo, ofrece las buenas comodidades y el buen trato que acostumbra dar a su bordo. Para tratar ocúrrase á su consignatario B. Viale y Ca., calle Santo Domingo núm. 64. f 10—10p

Para Mercedes.

Saldrá el Miércoles de la semana entrante la Goleta nacional "Cristina," patron Bartolo Cuneo; admite carga y pasageros; por una ú otra cosa ocurrirán á su consignatario D. Antonio Delfino, almacen calle la Merced No. 38. f 10—4p

Para el Rosario.

Saldrá para dicho destino el viernes 11 la goleta nacional *LUISA PRIMERA*; los pasageros que quieran ir de pasage. ocurran á la calle Santa Clara núm. 40, allí encontrarán con quien tratar. f5—2p

Para Marsella y Génova.
(Pasageros solamente.)

El bergantin sardo *ROMA*, actualmente en Montevideo, saldrá sin falta por aquellos puertos el 16 del corriente; su capitan Sr. Pessale ofrece á los pasageros perfectas comodidades y el mejor trato. Para tratar ocurrir en Montevideo á los Sres. Massera & Carasi, y en Buenos Aires á Dunoyer calle de Belgrano No. 36. f9—8p

Para Marsella y Génova.

Saldrá en todo el corriente mes el bergantin sardo *ESPERO*, teniendo ya pronto su cargamento, admite solamente pasageros á quienes su capitan Juan B. Muflino ofrece las buenas comodidades y el buen trato que acostumbra dar á su bordo. Para tratar ocúrrase á su consignatario B. Viale y Ca., en la calle de Santo Domingo núm. 64. f7—10p

Para Cádiz.

La muy conocida fragata española *AMALIA*, saldrá para dicho destino en todo el presente mes de febrero; puede recibir 2 ó 3 mil cueros vacunos á flete.

Admite pasageros, para los que tiene excelentes comodidades, y está acreditada de buen trato. Para tratar ocúrrase á su capitan D. Antonio Gomez en la fonda calle del 25 de Mayo núm. 53 ó á su consignatario——*Saturnino Soriano.*
f7—8p Calle Maipú núm. 59.

Para el Havre de Gracia.
Pasageros solamente.

Saldrá para dicho puerto el 18 del corriente sin falta, la muy velera y hermosa barca francesa GUARANI, que tiene espaciosa cámara y un trato especial.

Para tratar, ocurran á sus consignatarios E. Ochoa y Ca., Federacion 138. f5—6p.

Se fleta

Para Montevideo, demas puertos del Estado Oriental ó puertos del Brasil, el pailebot oriental *GENERAL GARZON*, de 96 toneladas, y forrado en cobre. Para tratar con Estevan D. Risso ó con Francisco Susini y Ca., calle de Maipú núm. 123. f5—6p

Para Nueva York.

La muy conocida fragata americana *PARANA* saldrá para dicho destino dentro de pocos dias. Tiene tres cuartas partes de su cargamento abordo y todavia puede recibir á flete algunos fardos ó cueros secos. Este buque tiene excelentes comodidades para pasageros; Para el ajuste de flete ó pasage, ocurran á su consignatario, calle la Defensa núm. 7.
f1—3p *O. J. Hayes.*

Para puertos del Brasil.
Se fleta.

El bergantin brasilero *LIZIA*, de 170 toneladas, forrado y clavado en cobre y de primera marcha, siempre que el cargamento estuviese pronto se fletará, ocurriendo á su consignatario calle de Representantes n. 133. e25—3p

Para Bayona en derechura.

La barca francesa *CORALIE*, su capitan P. Berrho saldrá sin falta alguna para dicho puerto el 15 de Febrero próximo. Admite pasageros solamente, tanto de cámara como de proa, los cuales serán perfectamente bien alojados y tratados. Las personas que gusten aprovechar tan buena oportunidad, ocurrirán por el ajuste de sus pasages á su consignatario D. Francisco Apestegny, calle Mayo n. 18. e25—15p

Para Génova.

Saldrá á fines del presente mes de Enero el bergantin sardo *GENTILE FANNY*, teniendo ya pronto su cargamento admite solamente pasageros á quienes su capitan D. Juan Gaggino ofrece las buenas comodidades de este buque y el conocido buen trato que acostumbra dar á su bordo. Para tratar ocúrrase á su consignatario en la calle Cuyo núm. 79.—*José Aregno.* e15—15p

REMATES.

Por G. G. Añiola y hermanos.

Por órden del Sr. Colector General.
En los almacenes de la Aduana.
De efectos rezagados.

El Jueves 10 del corriente, á las 11 en punto de la mañana, á dinero de contado, se rematarán indispensablemente á la mejor postura los siguientes efectos:

Porcion de bultos conteniendo azucar blanca y terciada, agenjo, almendras, cognac, vino de Santerne, tinta, cigarros, papel blanco, ponche en botellas, galletas, ginebra, hilo de coser velas, piola, vino Burdeos, aniz en grano, visagras, clavos, cuchillos de saladero, pañuelos de algodon varias clases, botincitos, corbatas, raso negro, quitasoles de palma, camisas, jaulas de alambre, calzoncillos, medias de señora, bolsitas para dinero, sombreros, cintas para idem género de forros, gorras, guantes de algodon, algunas drogas, cristales, loza, cera virgen, tiradores, riendas, 2 máquinas, varios libros impresos, palas de hierro, libros de escritorio, zapatos, suecos y otros muchos artículos que se omiten detallar por su demasiada estension y que estarán á la vista á la hora del remate.

AVISOS NUEVOS.

Rogamos á aquellos de nuestros suscriptores á quienes no se les hubiese cobrado la suscripcion de Noviembre, Diciembre y Enero, por falta de tiempo del cobrador, que tengan la bondad de mandarnos abonar dichas suscripciones á la oficina de esta imprenta, servicio á que les quedaremos muy reconocidos.

AVIS AUX FRANCAIS.

Les Français résidents á Buenos Aires, qui desiraient donner á Monsieur l'Amiral de Suin un temoignage de reconnaissance pour la conduite qu'il a tenue pendant les derniers évènements, sont priés de se rendre Vendredi 11 du courant á 6 heures du soir, sur la Promenade (Alameda).

AVISO AL COMERCIO.

Los abajo firmados han formado sociedad bajo la razon social: Paris, Coqueteaux, Dantonay y Ca.; á Montevideo, Coqueteaux, Sarasin y Ca.; á Buenos Aires, Coqueteaux, Sarasin, Vigual y Ca.

Cada socio hará la liquidacion de sus negocios anteriores, quedando la nueva sociedad solamente responsable por los negocios que se hagan desde esta fecha en adelante—

Coqueteaux, Danthonay, Sarasin, Vigual—

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1853. f10—5p.

✠

LA SEÑORA DOÑA Guillerma Irigoyen de Pinedo y sus hijos, suplican á sus amigos y demas personas de su relacion, se dignen concurrir el sábado 12 del corriente á la Iglesia de Nuestra Sra. de Mercedes, á las diez de la mañana, con el objeto de rogar á Dios por el descanso eterno del alma del finado General D. Agustin de Pinedo, en el aniversario de su fallecimiento, siendo esta la única invitacion que hacen. f.0—2p.

Aviso para mejor inteligencia.

El enganche que se efectua en la Universidad atrás del convento de San Francisco, es por el término de seis meses, y del modo siguiente: Se dan trescientos pesos al tiempo de engancharse, y 200 al empezar el 2.° trimestre, que son 500; y á mas 17 pesos diarios. Ocúrrse á toda hora.

AMA DE LECHE—Se necesita una con buenas recomendaciones, calle de San Martin núm. 25 al lado del Banco. f10—4p

DEPENDIENTE—Se ofrece uno de nacion Italiana, habla regularmente el español, tiene conocimientos en el despacho de almacen de menudeo y puede presentar quien garantice su conducta ocúrrase á la calle de Cuyo núm. 61 f10—5p

COCINERA—Se necesita una en la calle de San Martin núm. 53. f10—2p

SIRVIENTA—Se necesita para una corta familia, ocúrrase á la calle de Tucuman núm. 89. f10—3p

OFICIAL CONFITERO. Se ofrece uno inteligente en toda lo que sea de su ramo, el que lo necesite ocurra á la calle de San Martin núm. 96. f10—3p

CABALLO—Se vende uno bueno para paseo, en la calle de la Defensa núm. 317. f10—3p

Aviso Relijioso.

Los sermones de cuaresma tendrán lugar en la Parroquia de San Miguel los Domingos á las cinco y media de la tarde. f10—5p

SE VENDE por su competente balance el almacen de comestibles y bebidas, sito en la calle del Parque No. 247; hace muy buenos diarios, y su dueño lo vende por tener que ausentarse del pais. f.0—3p.

SE BUSCAN una cocinera y una mucama en una corta familia inglesa. Sin buenas recomendaciones es inútil que ninguna se presente, calle del Perú No. 13. f10—3p.

MAIZ EN ESPIGA—Se vende de superior calidad, ocúrrase á la Barraca del Sr. D. Juan R. Soto calle de la Victoria. f10—6p

SE NECESITA una estrangera para mucama y cuidar un niño, que dando buenas recomendaciones puede ocurrir a la calle de Lima núm. 150 que encontrará con quien tratar. e10—3p

CASA Y almacen, se alquila la primera, distante una cuadra de la plaza de la Victoria en la calle de Santa Clara núm. 18; y el segundo en el bajo del Rio al lado de la barraca del Sr. Maza. Para tratar ocurran á la puerta de calle núm. 135. e 0—3p

A nuestros suscriptores.

Desagradable nos es tener que anunciar que una parte de nuestros suscriptores se ha negado, bajo diferentes protestos, á abonarnos la subscripcion de los meses de Noviembre y Diciembre. La empresa del *Nacional*, no puede en las actuales circunstancias disponer de gente para andar diariamente yendo y viniendo tras una cantidad tan sencilla, y tan pequeña, en referencia á los individuos, pero de tanta monta en general para la empresa, por lo que, avisa á los Sres. Subscriptores que por última vez mandará hacer la cobranza, despues de lo que dejará de remitir el *Nacional*, á los que no hubiesen satisfecho la subscripcion, reservándose el derecho de tomar las medidas necesarias para compelirlos al pago.

EN LA CALLE de Maypú No. 14, se venden recien llegados del interior los artículos siguientes: orejones, pelones, porotos blancos y balines, gergas de todas clases, cordobanes y vaquetas surtidas; tiradores y sobrepuestos de varias clases, chicotes y riendas, tinta en pasta y cebada en grano. f9—3p

Planas Mayores Activa é Inactiva.

La comision encargada de pagar las Planas Mayores, avisa á los Sres Gefes y Oficiales, se sirvan concurrir á percibir sus haberes del mes de Enero, en la casa de Gobierno de las 10 de la mañana á las tres de la tarde.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1853. f9—3p

AVISO RELIGIOSO.

En la Iglesia de San Ignacio, Parroquia de la Catedral al Sud, los Sermones en la próxima Cuaresma tendran lugar todos los Miercoles y Domingos á las cinco y media de la tarde. f9—3p

Sociedad Filarmónica.

Persuadida la Comision directiva de la Sociedad filarmónica, de la imposibilidad en que se halla hoy la mayoria de los socios para asistir á la asamblea general, que por el artículo 4.° del reglamento debia ser convocada el segundo martes del corriente mes, para proceder al nombramiento de seis de los miembros salientes de dicha comision, ha acordado suspender dicha convocatoria mientras permanezca el pueblo en armas.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1853.
f9—2p *La Comision directiva.*

SIRVIENTAS. Se necesita una para mucama que sepa coser y planchar, la otra para cuidar niños, en la calle San Martin No. 70. f9—3p

OFICIALES Confiteros, se precisan en la calle Suipacha No. 48. f9—4p

AMA DE LECHE. Se necesita una que tenga quien acredite su honradez, en la calle de la Piedad número 121. f9—3p

SE DESEA contratar cuatro maquinistas capaces para construir cualquiera clase de máquinas, y al efecto se oyen las propuestas en la casa de comercio de los Sres. Decoud y Ca. calle de Belgrano No. 54. En la misma casa se desea contratar seis oficiales prácticos para la fundicion de minas de fierro y que presenten documentos como que hayan trabajados en dicho ramo. f9—4p

La Tartamuda

ó la media caña de las puebleras, que se cantó por un corneta porteño para bailarla en los cantones el 8 del corriente, se vende en las Librerias calle del Perú No. 20, calle de la Victoria No. 59, y de Santa Clara No. 105. f9—3p

COCINERA.—Se precisa una, con preferencia extrangera, en la calle del Perú No. 236. f8—3p.

SE ALQUILA una casita con una hermosa sala con dos ventanas á la calle y tres piezas mas y hermoso patio, en la calle del Parque No. 105. f8—5

Deutsch—Evangelische Kirche.

Zur Einweihungsfeier der Deutsch Evangelischen Kirche am Freitag d. 11. Februar Morgens 11 Uhr, werden die Mitglieder der Gemeinde eingeladen.
f8—3p *Das Presbyterium.*

PEON, se necesita en la calle Santa Rosa número 158. f8—3p

AVE-MARIA.

Se recuerda al devoto pueblo, que en consecuencia á lo ofrecido á Maria Santísima del Rosario, por sus Mayordomos, se cantará la Misa solemne del Sábado 12 de Febrero á las 10 de la mañana con letanias y rogaciones públicas, para conseguir de su Divina Magestad, por la intercesion de la Señora, la paz y la union de esta Capital, su Provincia y toda la República, con el feliz acierto de sus autoridades. Se exorta á los fieles la asistencia á esta Misa, que a mas de aplicarse por objetos tan sagrados, está enriquecida de muchísimas indulgencias para ellos.

LECHE conservada en tarros se han recibido unos pocos, siendo esta pura de vaca, y se vende en la casa calle de Representantes No. 133.

Pasto seco, papas francesas, manteca en cuñetes, arroz del Brasil, harina americana, todos estos artículos se venden lotes segun quiera el comprador en la casa calle de Representantes No. 133. f1—3p

SE NECESITA un cocinero de profesion en la fonda de la Alianza calle Representantes No. 67. f1—5p

SE HA VENDIDO el almacen sito en la calle de la Defensa 109. La persona que tenga algun reclamo ocurra en el término de tres dias, pasado cuyo término no se admitirá algun reclamo. f1—3p

AMA DE LECHE: Se precisa una que sea extrangera y pueda presentar buenas recomendaciones: ocúrrase á la calle Santa Rosa No. 160.

WANTED a wel nurse able to give good recommendations: apply at No. 100 calle Santa Rosa. f9—3p

TRES ESPAÑOLES SO-licitan colocacion para cualquier trabajo, recien llegados de Cádiz, teniendo quien responda de su hombria de bien. Calle Santa Rosa No. 76, darán razon. f8—3p.

COCINERA—Se necesita una, que tenga buenas recomendaciones puede ocurir á la calle del Perú núm. 116. f7—6p

PAPEL DE COLORES. Hay para vender en la Libreria Inglesa núm. 20 calle de San Martin; hay tambien un variado surtido de *útiles de escritorio*, corta plumas y nabajas de barba de *Rodgers*, cepillos de pelo, ropa, dientes y uñas, &a. &a. f7—5p

SANGUIJUELAS frescas y de superior calidad. Se ofrecen en venta, dos cajas recividas por el último buque llegado á este puerto procedente de la Peninsula. Las personas que se interesen por ellas, ocurran á casa de los SS. E. Ochoa y Ca., Federacion núm. 138. f7—6p

DON ENRIQUE TOMAS Bradish, antiguo maestro del idioma ingles en este pais, sigue como siempre enseñándolo, como tambien la escritura (letra inglesa) aritmética mercantil, geografía, y teneduria de libros por partida sencilla y doble: traduce tambien los idiomas español, frances é ingles. Ocúrrase calle de Maipú, enfrente al No. 288. f7—6p.

AMA DE LECHE—Se necesita una en la calle de Santa Rosa núm. 147, será escusado se presente sino tiene buenas recomendaciones. f7—5p

AGUA DE SELTER legítima—Hay en venta calle de Belgrano núm. 48. f7—8p

AMA DE LECHE—Se ofrece una morena jóven, que dará muy buenas recomendaciones. Quien la necesite ocurra á la calle de Cuyo frente al núm. 394. f7—5p

DEUTSCHE LEGION.

Diejenigen, welche bei der, sich bildenden, deutschen [Infanterie] Legion einzutreten wuenschen, werden hiermit eingeladen, sich in dem ehemaligen Cavallerie Cuartel Plaza 25 de Mayo zu stellen, wo jeden Morgen von 10 uhr an, die naeheren Bedingungen zu erfahren sind.—Buenos Aires, 13 de Enero de 1853.

e 16—10p

1,000 PESOS

DE ENGANCHE—Se dán en el 2.° Batallon de línea, á toda persona apta para el servicio que quiera sentar plaza por el término de tres años. Ocúrrase al cuartel en la plaza de la Concepcion.

d31—

PALMAS negras del Paraguay para mil destinos por su largor, desde cinco hasta diez y siete varas palma. Las hay en venta en el corralon de maderas, calle del Buen Orden núm. 79 al llegar á la Plaza Monserrat. e20—15p.

6 Hinadros de vapor para saladero.

Hay de venta en la barraca de Llavallol é hijos, de superior calidad, ocurran á dicha barraca ó á Juan Galt Smith y Ca. calle del Perú num. 55. n29—3m

LIBRERIA DE LUCIEN,
Calle de la Victoria N.° 49.

Ejercicios y maniobras de infanteria, 3 tomos con 60 laminas.

Escuela del lancero, 1 tomito.

TACTICA DE INFANTERIA.

Desde la instruccion del recluta hasta las obligaciones de los Oficiales.—Se hallan á venta en la **Imprenta Constitucion**, calle Representantes núm. 132. f5—

LA ZUMACA española *TIGRE*, ha conducido del Rio Janeiro, un relox y un espejo, y como no se haya presentado el interesado á recojerlos, se suplica ocurran con brevedad á los consignatarios de este buque los SS. E. Ochoa y Ca., Federacion 138. f5—6p

CATRES de fierro portátiles.—Se han nuevamente recivido en la merceria del Ancla Dorada, calle la Merced núm. 45. f5—5p

EN LA CONFITERIA de la Victoria núm. 514 en la misma calle, se precisan un buen oficial confitero y otro pastelero, ocurran á la misma á cualquiera hora. f3—15p

Respetuosa protesta en su caso.

En el *Nacional Argentino*, diario de la Ciudad del Paraná, del 4 del presente Enero, aparece la publicacion de una carta, dirigida el 24 del último Diciembre al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, á quien escribe el Dr. Brougnes desde Corrientes, "que acaba de celebrar un contrato con el Gobierno de esa Provincia, para la introduccion de mil familias, ó cinco mil colonos, que deben establecerse en las Misiones, sobre la costa del Uruguay."

Sobre dicha costa, posee en propiedad y pleno dominio desde el año 1826, mi Sr. Padre político D. Blas D'Espouy unos terrenos adyacentes al pueblo de Santo Tomé, en la Provincia de Misiones, situados entre dicho pueblo y el de San Carlos, con toda la extension y area comprendidas en los rios Uruguay y Aguapey, que los circundan, y son linderos, aquel por la parte del Este, y el segundo por la del Oeste; teniendo por límites á la parte del Sud la linea divisoria entre los terrenos del mencionado pueblo y los de la Cruz; y al Norte la linea recta que debe tirarse desde el principio ó nacientes del brazo mas al Sud del Aguapey, en inmediacion á la Estancia denominada de San Carlos, corriendo desde este punto, en rumbo recto hasta caer en el Uruguay: como consta de las escrituras en debida forma.

No pudiendo persuadirme que la contrata del Dr. Brougnes sea sobre estos terrenos, porque al Gobierno de Corrientes consta la propiedad en ellos de D. Blas D'Espouy, muy especialmente por repetidas presentaciones que le han sido hechas de los títulos solemnes de propiedad, y por declaratoria incidental de un cuerpo nacional de esta República como lo fué la Convencion Nacional, instalada en Santa Fé el año 1828; pero si por inadvertencia ú olvido hubiese sucedido lo contrario, protesto respetuosamente, á nombre de mi Sr. Padre político D. Blas D'Espouy, en virtud de poderes bastante amplios que obtengo, contra el tratado, como celebrado en cosa de dominio y propiedad agena: lo rechazo, y doy por nulo y de ningun efecto—Protesto tambien el pago de gastos, daños y perjuicios que puedan seguirse á mi poderdante, si el contrato ha sido hecho sobre sus terrenos, y quisiese llevarse á efecto despues de esta publicacion que se hará en todos los periódicos que la admitan: y últimamente, que haré las respectivas reclamaciones ante las autoridades competentes del pais, sin dudar un momento que sea reconocida la justicia que asiste al verdadero dueño, si por una desgraciada inadvertencia hubiese sido invadida su propiedad, y vedado sus derechos mas sagrados.

José Bazin.

Buenos Aires, Enero 28 de 1853. f1—8p

UNICAS sillas inglesas de cuero de chancho completas de las mas ricas para hombre á 350 pesos; del pais de cuero de chancho 250 pesos; cabezadas inglesas redondas 30 pesos.

Calle la Victoria núm. 79.

m14—15p